



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
26 JUN 2020  
915  
38117

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda someta al Comité de Crisis confeccionado en el marco de la emergencia provocada por la pandemia COVID-19, de la Provincia de Santa Fe, todo pedido por parte del Gobierno Nacional o gobiernos de otras provincias que tengan como finalidad la ocupación de camas de terapia intensiva en efectores de nuestra provincia, con personas que hayan contraído el mencionado virus, en virtud de la ocupación plena de estas camas en otras localidades.

Asimismo, se solicita que el Comité de Crisis autorice estos pedidos "ad referéndum" de ambas cámaras de la Legislatura Santafesina, a los fines de analizar los mismos, evitar posibles focos de propagación y proteger la salud de los santafesinos.

Juan Argañaraz  
Diputado Provincial

Walter Ghione  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de fecha 11 de Marzo de 2020, en su artículo 2 su Artículo 2º establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por el decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios:

1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria;
2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" del virus SARS-CoV-2;
3. El tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no debe ser inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo.

Entre los lugares alcanzados por el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 520/20 se encuentran todos los Departamentos de la Provincia de Santa Fe.

Este mismo decreto dispone además que en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que no cumplan estos requisitos, se aplicará el artículo 10º y concordantes del decreto, lo que alcanzará también a las zonas lindantes de los mismos, rigiendo la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020, inclusive.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es de público conocimiento que la situación de contagios no es igual en cada una de las provincias

El día de ayer 23 de Junio fueron confirmados por el informe matutino del Ministerio de Salud de la Nación 2.146 nuevos casos, quedando el siguiente detalle por provincia (Nº de confirmados | Nº de acumulados)\*:

Buenos Aires 1037 | 20.366

Ciudad de Buenos Aires 1024 | 20.031

Catamarca 0 | 0

Chaco 20 | 1.602

Chubut 5 | 99

Córdoba 11 | 576

Corrientes 1 | 116

Entre Ríos 16 | 160

Formosa 0 | 39

Jujuy 2 | 15

La Pampa 0 | 6

La Rioja 0 | 64

Mendoza 3 | 135

Misiones 0 | 38

Neuquén 11 | 323

Río Negro 8 | 699

Salta 1 | 22

San Juan 1 | 8

San Luis 0 | 11

Santa Cruz 0 | 51

Santa Fe 5 | 340

Santiago del Estero 0 | 22

Tierra del Fuego\*\* 0 | 149

Tucumán 1 | 59



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta situación de diferentes índices entre provincias ha generado que nuestro gobierno provincial haya dictado sucesivos decretos procurando minimizar los riesgos de contagio por parte de habitantes de provincias que estén en una situación epidemiológica de mayor gravedad que la nuestra siendo el último en ese sentido el 554 del 23 de Junio de 2020 que en su artículo 1º establece lo siguiente:

*"Las personas que, residiendo en la Provincia de Santa Fe y contando con habilitación para circular por razones humanitarias, de fuerza mayor, laborales, comerciales, profesionales o, en general, para el ejercicio de actividades habilitadas se trasladaren en forma frecuente, periódica u ocasional hacia localidades de su territorio declaradas en cuarentena sanitaria, a su vuelta al lugar de residencia quedarán excluidas de participar en las actividades exceptuadas del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular que durante su vigencia se habilitaran, según la referencia de los correspondientes Decretos y el detalle consignado en el Artículo 2º del Decreto N° 0543/20."*

Conforme distintas estimaciones por parte de profesionales, el ritmo en el cual se van completando las camas de terapia intensiva en todo el área metropolitana de Buenos Aires hace que se prevea en un momento la saturación de las camas en dichas localidades y la necesidad de ayuda o apoyo por parte de otras provincias que se encuentren en una situación epidemiológica más favorable y menos crítica en cuanto a la congestión de camas de terapia intensiva.

Ante esa situación solicitamos, respetuosamente, al Poder Ejecutivo Provincial que brinde participación al Comité de Crisis Provincial ante estas requisitorias, ya sean por parte del Poder Ejecutivo Nacional como de otras provincias, el cual analizará la situación actual y potencial futura relacionada con la circulación del virus a nivel provincial y la propia situación de congestión de camas de terapia intensiva y, a su vez, pueda autorizar esta ayuda o colaboración ad referendum de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y, no que tome estas determinaciones de manera inconsulta cuando pueden producirse situaciones que comprometan la situación epidemiológica de toda la provincia y la salud de los santafesinos

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Juan Argañaraz  
Diputado Provincial

Walter Ghione  
Diputado Provincial